



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 673-2013-A/MDP.

Pangoa, 04 de Setiembre del 2013

**VISTO;** El Oficio N° 050-2013/P-JASS-SR, exp. 9214, presentado por la Presidenta de la JASS San Ramón de Pangoa; que solicita reconocimiento de la Junta Directiva, en merito a la asamblea general de fecha 10 de octubre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X del Título Preliminar del citado cuerpo legal, regula la figura jurídica de la Promoción del Desarrollo Integral y nos indica que de acuerdo al "principio de legalidad", los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, son funciones de las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercer funciones compartidas en gestionar la atención de salud; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Oficio N° 050-2013/P-JASS-SR, exp. 9214, presentado por la Presidenta de la JASS San Ramón de Pangoa; solicita reconocimiento de la Junta Directiva, inscrita en los registros públicos, partida N° 11001160, durante el periodo 16/10/2011 hasta el 15/10/2013; a fin de coadyuvar en gestión administrativa y canalizar el desarrollo y mejoramiento del Servicio de Agua y Saneamiento para la Población del C.P. San Ramón de Pangoa; lo cuál es necesario dar las formalidades de Ley, para cumplir con los objetivos de gestión y desarrollo en materia de salubridad;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 1) del Art. 20 de la Ley N° 29792, con el visto bueno de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SAN RAMON DE PANGOA,** que se encuentra conformado de la manera siguiente:

**Junta Directiva:**

<b>PRESIDENTE</b>	: Silvia, ESPINOZA ANGUIS	DNI N° 21005215
<b>SECRETARIO</b>	: Benancio F., OREGON CHOQUE	DNI N° 21000584
<b>TESORERO</b>	: Leonor E., CELESTINO GOMEZ	DNI N° 21006958
<b>1er. VOCAL</b>	: Ruly, ESPIRITU ALANYA	DNI N° 21005637
<b>2do. VOCAL</b>	: Richard, CAJAHUARINGA GARCIA	DNI N° 44217835
<b>FISCAL</b>	: Antonio A., SOTOMAYOR PEREZ	DNI N° 19896589

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Egoabril  
Miguel A. Egoabril Martínez  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*



# JASS-SR

Junta Administradora de Servicio de Saneamiento "San Ramón"  
R.U.C. N° 20485531945 inscrita en los Registros Públicos Partida Electrónica N° 11001160  
EL AGUA EN SUS DERECHO

AÑO DE LA INVERSIÓN PAR EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

San Ramón de Pangoa, 4 de Setiembre del 2013

04 SEP 2013

OFICIO N° 050 – 2013/P – JASS – SR

SEÑOR Miguel Ángel EGOAVIL MARTINEZ  
Alcalde de la Municipalidad Distrital Pangoa

EXP N° 9214 FOLIO 14  
HORA 12:48 FIRMA *[Signature]*

ASUNTO "SOLICITO LA RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO  
ACTUALIZADA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JASS –SAN  
RAMON DE PANGOA"

Es grato dirigirme a Ud para saludarlo cordialmente a nombre de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento San Ramón y a la vez presentarme respetuosamente ante su despacho con la única finalidad de solicitar la resolución de reconocimiento actualizada de la JASS-SR el cual es necesario para las nuevas elecciones de la JASS del CP San Ramón, realizada por el comité elctoral.

Nuestra solicitud lo requerimos dentro de 24 horas contadas desde la recepcion del presente por ser muy urgente.

Seguro de contar con su atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO  
DE SAN RAMÓN DE PANGOA  
*[Signature]*  
SILVIA ESPIROZA ANGUIZ  
DNI° 21005215  
PRESIDENTA

PROVEIDO  
PASE A: Secretaria  
PARA: su tramite  
FECHA: 07-09-13







Atención N° 6366 del 18-04-2012.

Zona Registral N° VIII Sede Huancayo  
OFICINA SATIPO

# REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

## LIBRO DE SOCIEDADES

### VIGENCIA DE PODER

El que suscribe CERTIFICA que:

Inscrito en el rubro N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11001160 del libro de Sociedades del registro de personas Jurídicas correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SAN RAMON" JASS-SR, se encuentra registrado y vigente la designación de la PRESIDENTA a: SILVIA ESPINOZA ANGUIS con DNI N° 21005215. Así consta en las copias certificadas de fecha 24-10-2011 extraídas del quinto libro de actas legalizado con fecha 03-08-2009 ante Notario Público de Satipo Maria A. Hurtado Castro y libro padrón N° 01 legalizado con fecha 14-04-2000 ante Notario de Satipo Dr. Ruben Elias Rocha Mariños, así como también se encuentra registrado y vigente sus facultades como Presidenta otorgado mediante Escritura Pública de Fecha 07/02/2000, ante Notario Público de Satipo, el DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, la PRESIDENTA cuenta con las siguientes facultades descrita en el folio (1) que se adjunta al presente:-----

N° de Fojas del Certificado: TRES \*\* (03) \*\*-----

Derechos Pagados: S/. 22.00

Recibo: 2012-52-1566 / 2012-04-18

Se expide en SATIPO a las 06:55 PM horas del día 18-04-2012.



ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL SATIPO  
Mauro Cajitas Ramos  
REGISTRADOR PÚBLICO

CERTIFICADO: Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado. C.P. San Ramón de Pangoa a los ..... días del mes de ..... año 2012

20 ABR 2012

*[Signature]*  
JESSICA M. LARA OLMOS  
JUEZ DE PAZ  
TITULAR  
1ª NOMINACIÓN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ATR. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 079-2005-SUNARP-SN.

JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO "SAN RAMON" JASS-SR

**DOMICILIO**

CENTRO POBLADO DE SAN RAMON  
 Dist. PANGOA Prov. SATIPO Dpto. JUNIN  
 Por Escritura Pública de: 07/02/2000  
 SATIPO don(ña) JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA

Se ha constituido la Asociación mencionada, iniciando sus actividades el 04/04/2000 por tiempo INDEFINIDO Fin u Objeto que se propone PRESTAR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGOA DEL AMBITO RURAL EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE SALUBRIDAD DE LOS ASOCIADOS DE LA JASS-SR A TRAVES DE UNA ADECUADA ADMINISTRACION EN LOS SISTEMAS SIGUIENTES: SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE COMPRENDE: SISTEMA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE; TRATAMIENTO Y CONDUCCION DE AGUA CAUDAL; ALMACENAMIENTO Y CONDUCCION DE AGUA POTABLE; SISTEMA DE DISTRIBUCION COMPUESTO POR ALMACENAMIENTO REDES DE DISTRIBUCION Y DISPOSITIVOS DE ENTREGA AL USUARIO (CONEXIONES DOMICILIARIAS); SERVICIO DE ALCANTARILLADO QUE COMPRENDE: SISTEMA DE RECOLECCION, COMPUESTO POR CONEXIONES DOMICILIARIAS, REDES Y EMISOR; SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS SERVIDAS; SERVICIO DE DISPOSICION DE EXCRETOR, QUE COMPRENDE: SISTEMA DE DESAGUE; SISTEMA DE FOSAS SEPTICAS O TANQUES RECOLECTORES. -; Patrimonio Social, Consejo Directivo y demás Organos

SON ORGANOS DE GOBIERNO: LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO: LA ASAMBLEA GENERAL ES LA AUTORIDAD MAXIMA DE LA JASS-SR Y ESTA INTEGRADA POR LOS USUARIOS INSCRITOS EN EL PADRON DE ASOCIADOS, LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODOS SUS ASOCIADOS, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DIRECTIVO PRESIDE LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y EN AUSENCIA DE ESTE POR CUALQUIER ASOCIADO DESIGNADO POR LA ASAMBLEA; LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL SERAN CONVOCADAS CADA TRES MESES PARA REVISAR LOS AVANCES EN LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO; LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SON CONVOCADAS POR DECISION DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO DIRECTIVO O POR SOLICITUD POR LO MENOS DEL 20 % DE LOS ASOCIADOS; LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL SERAN CONVOCADAS EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO SEA NECESARIO PARA LOS INTERES DE LA ASOCIACION; LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SON TOMADOS CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA SESION; DEL CONSEJO DIRECTIVO: ES EL ORGANICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO, SUSTITUYENDO A LOS MIEMBROS SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS; EL CONCEJO DIRECTIVO ESTA INTEGRADO POR CINCO MIEMBROS: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCALES, ESTOS CARGOS SERAN AD HONOREM, SE DEBE PROPICIAR LA PARTICIPACION DE AL MENOS UNA MUJER COMO MIEMBRO, DE MANERA CONJUNTA DE DECISIONES QUE TOMEN; LAS FUNCIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES: ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO; ELABORAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO ANUAL, EL PRESUPUESTO ANUAL Y LA CUOTA FAMILIAR; CAUTELAR EL PATRIMONIO DE LA JASS - SR.; SUPERVISAR LAS OBRAS DE AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO. EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE TERCEROS; APROBAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE NUEVOS ASOCIADOS; SUPERVISAR LA INSTALACION DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, BIENES PUBLICAS Y DESAGUES; APLICAR SANCIONES A LOS ASOCIADOS QUE INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES SOBRE DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO; CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR LAS LABORES DE OPERACION, MANTENIMIENTO, FACTURACION Y COBRANZA; COORDINAR EN FORMA PERMANENTE CON LA REALIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (EPS); LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DISTRICTAL Y PROVINCIAL, ACCIONES REALIZADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO; COORDINAR CON LA COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA NACIONAL E INTERNACIONAL ACCIONES VINCULADAS CON EL DESARROLLO DE LA JASS; OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO Y REGLAMENTO SE NOMBRAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO INTEGRANTES DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD: PRESIDENTE: PEDRO MARA MARAVIA; TESORERO: GERMAN FABIO ORTIZ PALOMINO; SECRETARIO: DANIEL PASCUAL ESTRADA; VOCALES: NORA PAREJAS ALBINAGUETA; LINDA TORRE BALINDO; FISCAL: MARIO GALVEZ ENOJOSO

ALBINO GALVEZ ENOJOSO  
 DON. PANGOA, 43.00 RBO. N° 1288 ZONA REGISTRAL N° VIII  
 OFICINA REGISTRAL SATIPO

Mario Carillo Ramos  
 REGISTRADOR PUBLICO  
 SPALACIO/0208 IMPRESION: 18/04/2012 18:55:31 Pagina 1 de 6  
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

**PRESENTACION DIARIO**

DA	MESES	AÑO	HORA	TOMO	ASISTO
04	04	2000	10-53	04	572

Partida N° 1100116

que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.

20 ABR 2012



Luzmila Off. Lina O'Higgins  
 JUEZ DE PAZ  
 TITULAR  
 PARA NOMINACIÓN



ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL SATIPO  
N° Partida: 11001160

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO SAN RAMON**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : GENERALES**  
A00001

**NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL**

MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 10/10/2011 LOS ASOCIADOS DE ESTA ASOCIACION ACORDARON POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL PARA EL PERIODO 16/10/2011 HASTA EL 15/10/2013; RESULTANDO ELEGIDOS COMO SIGUE:

**JUNTA DIRECTIVA :**

- PRESIDENTE** : SILVIA ESPINOZA ANGUIS, con D.N.I N° 21005215.
- SECRETARIO** : BENANCIO FELICIANO OREGON CHOQUE, con D.N.I N° 21000584.
- TESORERO** : LEONOR ELVIRA CELESTINO GOMEZ, con D.N.I N° 21006958.
- 1ER VOCAL** : RULY ESPIRITU ALANYA, con D.N.I N° 21005637.
- 2DO VOCAL** : RICHARD CAJAHUARINGA GARCIA, con D.N.I N° 44217835.

**FISCAL :**

ANTONIO ABAD SOTOMAYOR PEREZ, con D.N.I N° 19896589.

ASI CONSTA EN LAS COPIAS CERTIFICADAS DE FECHA 24/10/2011 EXTRAIDAS DEL QUINTO LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO CON FECHA 03/08/2009 ANTE NOTARIO PUBLICO DE SATIPO LA DRA. MARIA A. HURTADO CASTRO Y LIBRO PADRON N° 01 LEGALIZADO CON FECHA 14/04/2000 ANTE NOTARIO PUBLICO DE SATIPO EL DR. RUBEN ELIAS ROCHA MARINOS.

El título fue presentado el 24/10/2011 a las 03:53:16 PM horas, bajo el N° 2011-00007015 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 44.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001184-11 00011313-10.-SATIPO, 15 de Noviembre de 2011.

ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL SATIPO  
Mauro Carittas Ramos  
REGISTRADOR PUBLICO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.  
C.P. San Ramón de Pangoa a los ..... días del ..... mes de ..... año 20.....

20 ABR 2012



1RA. NOMINACION ZONA REGISTRAL N° VIII  
OFICINA REGISTRAL SATIPO  
TITULAR JUEZ DE PAZ  
Luis M. Lazo O. Muniir

Mauro Carittas Ramos  
REGISTRADOR PUBLICO

Copia Certificada Sin Inscripción al Dorsal Pendientes de Inscripción  
No hay Titulos Suspendidos A Horas: 8:00 AM

SPALACIO/0205 IMPRESION:18/04/2012 18:55:31 Pagina 6 de 6  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

# Mario Leiva Valdivia

NOTARIO ABOGADO  
SATIPO - JUNIN  
JIRON IRAZOLA 688

954 471332

PRIMER

## TESTIMONIO

de la escritura de CONSTITUCION DE JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO "SAN RAMON" JASS-SR.

otorgado por DON PEDRO MEZA MARAVI

a favor de \_\_\_\_\_

Fecha Satipo, 07 de Febrero de 2000.

No. 279 Folio 538Vta. K. No. \_\_\_\_\_

PRIMER TESTIMONIO

NUMERO : 279  
FOJAS : 538 VTA.  
BIENIO : 1999 - 2000



**CONSTITUCIÓN**  
**DE JUNTA ADMINISTRADORA**  
**DE SERVICIO DE SANEAMIENTO**  
**“SAN RAMÓN” JASS-SR.**  
**QUE OTORGA:**  
**DON PEDRO MEZA MARAVI.**



S%S%S%S%S%S%S%S%SS%%S%S%S%S%S%S%S%  
EN LA CIUDAD DE SATIPO, PERÚ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL, ANTE MÍ, JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON COLEGIATURA NUMERO DIEZ, COMPARECE: DON PEDRO MEZA MARAVI, PERUANO CON DNI. NUMERO 20976511, SUFRAGANTE. AGRICULTOR, CASADO, CON DOMICILIO EN SAN RAMÓN DE PANGOA. EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUE PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE “SAN RAMÓN” JASS-SR, CONOCIDO POR MÍ EL NOTARIO, HÁBIL PARA CONTRATAR CON CAPACIDAD, CONOCIMIENTO Y LIBERTAD DE LO QUE DOY FE, Y, SOLICITARON SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA DE CONSTITUCIÓN, QUE ME ENTREGARON FIRMADA, LA MISMA QUE LEÍ Y ARCHIVO EN EL LEGAJO DE MI MINUTARIO CON EL

NUMERO CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

**MINUTA NUMERO: DOSCIENTOS TREINTA**

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCIÓN DE JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO "SAN RAMON" JASS-SR., QUE OTORGA EL SEÑOR PEDRO MEZA MARAVI, PERUANO, CON DNI. NUMERO 20976511, SUFRAGANTE, AGRICULTOR, CASADO, CON DOMICILIO EN SAN RAMÓN DE PANGOA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

**PRIMERO.**- POR EL ACTA DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE USTED SE SERVIRÁ INSERTAR EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA PUBLICA A QUE DE LUGAR LA PRESENTE MINUTA, SE CONSTITUYO LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO "SAN RAMÓN" JASS-SR., CON LOS FINES Y OBJETIVOS QUE SE SEÑALA EN DICHA ACTA Y ESTATUTOS. =====

**SEGUNDO.**- POR LA MISMA ACTA YA SEÑALADA, SE NOMBRO EL CONCEJO DIRECTIVO CON APROBACIÓN DE ESTATUTOS QUE REGIRÁ LA VIDA SOCIAL DE LA JUNTA, FACULTÁNDOSE AL PRESIDENTE SEÑOR PEDRO MEZA MARAVI PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY. SATIPO, SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL. FIRMADO: PEDRO MEZA MARAVI.- AUTORIZADO: MOISÉS FABIÁN ROSALES - ABOGADO - REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO. =====

**ANOTACIÓN**

ELÉVESE A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA PREVIA FORMALIDADES DE LEY. FIRMADO: JUAN MARIO LEIVA

VALDIVIA - NOTARIO ABOGADO - UN  
NOTARIAL.=====



## INSERTO

JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SATIPO; **CERTIFICA**; QUE, HE TENIDO A LA VISTA EL PRIMER LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO "SAN RAMÓN" JASS-SR., DEBIDAMENTE LEGALIZADA Y LLEVADA CON LAS FORMALIDADES DE LEY DONDE A FOJAS TRES Y SIGUIENTES SE HALLA EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

### ACTA DE CONSTITUCIÓN

=====  
HACIENDO LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; LOS ABAJO FIRMANTES USUARIOS DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DE PANGOA, REUNIDOS CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE ACUERDO A LA DIRECTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°.643-99 ACORDAMOS LO SIGUIENTE: =====

1° ELEGIR COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN A LOS SEÑORES: POR UNANIMIDAD QUEDÓ APROBADO INTEGRAN: DON CIRILO QUISPE RODRÍGUEZ - PRESIDENTE DON JESÚS HERRERA ESTACIO - SECRETARIO. =====

2° CONSTITUIR LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN.

DE PANGO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO.  
DEPARTAMENTO DE JUNÍN, QUE SE DENOMINARA JUNTA  
ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO "SAN  
RAMÓN" JASS-SR. =====

3° APROBAR EL ESTATUTO Y ANEXAR AL PRESENTE DOCUMENTO.==

## ESTATUTO

### CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN.

**ARTICULO 1°.-** LA CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO, SE BASA LEGALMENTE EN LA DIRECTIVA PUBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 643-99/SUNASS, Y EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES. LEY N° 26284, LEY GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, D.S. N° 24-94-PRES, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SANEAMIENTO, LEY N°26338. D.S. N° 09-95-PRES, D.S. N° 1596-PRES MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 25° DEL REGLAMENTO, D. LEGISLATIVO N° 295 CÓDIGO CIVIL.=====

**ARTICULO 2°.-** LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS), DENOMINADA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "SAN RAMÓN" - JASS-SR; ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CON DOMICILIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN, DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN. =====

**ARTICULO 3°.-** LA DURACIÓN DE LA JASS-SR ES INDETERMINADA. =====

### CAPITULO II

FINES DE LA JASS-SR

**ARTICULO 4°.-** PRESTAR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO



EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGO DEL ÁMBITO RURAL EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA CUBRIR LA NECESIDAD DE SALUBRIDAD DE LOS ASOCIADOS DE LA JASS- SR. A TRAVÉS DE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN EN LOS SISTEMAS SIGUIENTES: =====

A) SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE COMPRENDE: =====

1.- SISTEMA DE PRODUCCIÓN COMPUESTO POR CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AGUA CAUDAL, TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE. =====

2.- SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COMPUESTO POR ALMACENAMIENTO REDES DE DISTRIBUCIÓN Y DISPOSITIVOS DE ENTREGA AL USUARIO (CONEXIONES DOMICILIARIAS). =====

B) SERVICIO DE ALCANTARILLADO; QUE COMPRENDE:=====

1.- SISTEMA DE RECOLECCIÓN, COMPUESTO POR CONEXIONES DOMICILIARIAS, REDES Y EMISOR. =====

2.- SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS. =====

C) SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETOR, QUE COMPRENDE:

1.- SISTEMA DE DESAGÜE. =====

2.- SISTEMA DE FOSAS SÉPTICAS O TANQUES RECOLECTORES. =====

**CAPITULO III**

**DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**ARTICULO 5°.-** LA ASAMBLEA GENERAL ES LA AUTORIDAD MÁXIMA DE LA JASS- SR. Y ESTA INTEGRADA POR LOS USUARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE ASOCIADOS. ===== LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA TODOS SUS ASOCIADOS. =

**ARTICULO 6°.-** LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SON LOS SIGUIENTES: =====

A) APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO, EL



PRESUPUESTO ANUAL, LA CUOTA FAMILIAR Y EL INFORME ANUAL DE LA GESTIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO; =====

B) SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONCEJO DIRECTIVO; =====

C) DESIGNAR EL COMITÉ ELECTORAL; =====

D) CONFIRMAR O REVOCAR LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. =====

E) RESOLVER Y SANCIONAR CASOS DE DENUNCIAS POR ACTOS DE INDISCIPLINA GRAVES COMETIDAS POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO Y/O LOS ASOCIADOS.=====

F) ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO.=====

G) APROBAR EL ESTATUTO, REGLAMENTO INTERNO Y SUS MODIFICACIONES.=====

H) OTRAS FUNCIONES QUE POR SU NATURALEZA LE CORRESPONDE COMO MAXIMA AUTORIDAD DE LA JASS-SR.=====

**ARTICULO 7º.-** EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DIRECTIVO PRESIDE LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y EN AUSENCIA DE ÉSTE POR CUALQUIER ASOCIADO DESIGNADO POR LA ASAMBLEA. =====

**ARTICULO 8º.-** LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN CONVOCADAS CADA TRES MESES PARA REVISAR LOS AVANCES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, POR LO MENOS EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS AL MOVIMIENTO ECONÓMICO Y CONTABLE, EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CUOTAS FAMILIARES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO; UNA VEZ AL AÑO, EN UNA DE LAS SESIONES ORDINARIAS SE APROBARÁ EL PLAN ANUAL DE TRABAJO, PRESUPUESTO ANUAL Y LA CUOTA FAMILIAR APLICABLE PARA LOS PRÓXIMOS DOCE (12) MESES. =====

**ARTICULO 9º.-** LAS CITACIONES A SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DEBERÁN HACERSE COMO MÍNIMO CON



CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CELEBRACIÓN, INDICANDO LOS TEMAS A TRAVÉS DE UTILIZANDO PARA ELLO EL MEDIO O MEDIOS DE DIFUSIÓN, REGULARMENTE EMPLEADOS EN EL CENTRO POBLADO. =====

**ARTICULO 10°.-** EL NÚMERO DE ASOCIADOS REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS SESIONES, ORDINARIAS EN PRIMERA CITACIÓN SERÁ LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS. =====

EN CASO DE NO CONTAR CON EL NUMERO REQUERIDO EN LA PRIMERA CITACIÓN LA SESIÓN QUEDARA INSTALADA EN SEGUNDA CITACIÓN CON, LOS ASOCIADOS PRESENTES. =====

**ARTICULO 11°.-** POR MOTIVOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL EL ASOCIADO PUEDE DELEGAR A OTRO ASOCIADO SU PARTICIPACIÓN EN LAS SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. =====

**ARTICULO 12°.-** LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SON CONVOCADAS POR DECISIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO DIRECTIVO Ó POR SOLICITUD POR LO MENOS DE EL 20 % DE LOS ASOCIADOS. =====

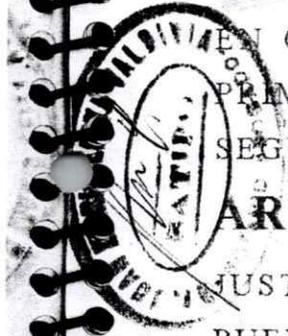
**ARTICULO 13°.-** LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL SERÁN CONVOCADAS EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO SEA NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN. =====

**ARTICULO 14°.-** LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SON TOMADOS CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES A LA SESIÓN. =====

**CAPITULO IV.**

**DEL CONCEJO DIRECTIVO**

**ARTICULO 15°.-** EL CONCEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO. SUS MIEMBROS SON ELEGIDOS POR LA



ASAMBLEA GENERAL POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.=====

EL CONCEJO DIRECTIVO ESTA INTEGRADO POR CINCO MIEMBROS: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES. ESTOS CARGOS SERÁN AD HONOREM.=====

SE DEBE PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS UNA MUJER COMO MIEMBRO, DE MANERA CONJUNTA DE LAS DECISIONES QUE TOMEN. =====

**ARTICULO 16°.-** PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE: =====

- A) SEA ASOCIADO Ó CÓNYUGE DE UN ASOCIADO.=====
- B) TENER MAS DE 18 AÑOS DE EDAD. =====
- C) RESIDIR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JASS- SR.
- D) NO HABER SIDO SENTENCIADO POR LA COMISIÓN DE DELITO DOLOSO.=====
- E) ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE SUS APORTACIONES A LA JASS- SR.=====

**ARTICULO 17°.-** LAS FUNCIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES: =====

- A) ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. =====
- B) ELABORAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO ANUAL, EL PRESUPUESTO ANUAL Y LA CUOTA FAMILIAR.=
- C) CAUTELAR EL PATRIMONIO DE LA JASS- SR. =====
- D) SUPERVISAR. LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL SERVICIO, EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE TERCEROS. =====
- E) APROBAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS.=====
- F) SUPERVISAR LA INSTALACIÓN DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PILETAS PUBLICAS Y DESAGÜES.-=====
- G) APLICAR SANCIONES A LOS ASOCIADOS QUE INCUMPLAN LAS DISPOSICIONES SOBRE DERECHOS, OBLIGACIONES Y



PROHIBICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.=====

H) CONTRATAR EL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR LA LABORES DE OPERACION, MANTENIMIENTO, FACTURACION Y COBRANZA.=====

I) COORDINAR EN FORMA PERMANENTE CON LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (EPS); LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DISTRITAL Y PROVINCIAL.=====

ACCIONES REALIZADAS CON LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.=====

COORDINAR CON LA COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA NACIONAL E INTERNACIONAL, ACCIONES VINCULADAS CON EL DESARROLLO DE LA JASS.=====

K) OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.=====

**ARTICULO 18°.-** EL CONCEJO DIRECTIVO SE DEBE REUNIR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES PARA TRATAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONDUCCION DE LA ASOCIACION.=====

**ARTICULO 19°.-** LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONCEJO DIRECTIVO DEBEN REQUERIR EL VOTO APROBATORIO DE LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE POSEE VOTO DETERMINANTE. =====

**ARTICULO 20°.-** LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES: =====

A) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA JASS. =====

B) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONCEJO DIRECTIVO.=====

C) CONTROLAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS, AUTORIZAR LOS GASTOS Y APROBAR LA RENDICION DE CUENTAS QUE PRESENTE EL TESORERO.=====



- D) ABRIR Y RETIRAR EN FORMA MANCOMUNADA CON EL TESORERO UNA CUENTA DE AHORROS O CUENTA CORRIENTE PARA DEPOSITAR LOS FONDOS DE LA JASS-SR. =====
- E) GIRAR Y FIRMAR CHEQUE DE LA JASS- SR. O DE OTRAS INSTITUCIONES PARA SU DEPOSITO O RETIRO. ENDOSANDO CON EL TESORERO.=====
- F) DAR CUENTA EN FORMA CONJUNTA CON EL TESORERO SOBRE LA MARCHA DEL SERVICIO ANTE EL CONCEJO DIRECTIVO Y LA ASAMBLEA GENERAL EN ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS. =====
- G) SUPERVISAR PERMANENTEMENTE LA MARCHA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO. =====
- H) OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

**ARTICULO 21º.-** LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL CONCEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES: =====

- A) LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONCEJO DIRECTIVO.=====
- B) DIRIGIR Y CONTROLAR EL TRABAJO DEL PERSONAL CONTRATADO. =====
- C) CUSTODIAR LOS ARCHIVOS DE LA JASS.- SR. =====
- D) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA.=====
- E) APOYAR AL PRESIDENTE PARA LA FORMULACIÓN Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO.=====
- F) OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE.=====

**ARTICULO 22º.-** LAS FUNCIONES DEL TESORERO DEL CONCEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES: =====

- A) CONTROLAR EL RECAUDO DE LAS CUOTAS FAMILIARES Y OTROS INGRESOS DE LA JASS- SR. =====
- B) REALIZAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA MARCHA DEL SERVICIO DEBIENDO CONTAR PARA ELLO CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE. =====

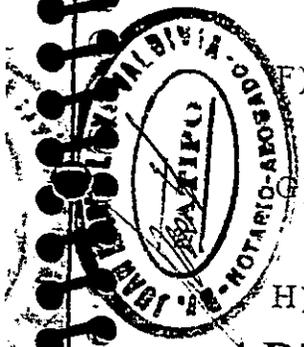
- C) CAUTELAR LOS FONDOS Y OTROS VALORES MATERIALES DE LA JASS- SR. =====
- D) LLEVAR LOS LIBROS DE MOVIMIENTO CONTABLE DE LA JASS- SR. Y MANTENERLO ACTUALIZADO. =====
- E) PRESENTAR MENSUALMENTE EL INFORME DE ESTADO DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS PARA SU APROBACIÓN POR EL CONCEJO DIRECTIVO Y EL INFORME FINAL ANUAL CON LO CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DEL PRESIDENTE. =====
- F) APOYAR AL PRESIDENTE PARA LA ELABORACIÓN Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO. ==
- G) LLEVAR EL PADRÓN DE ASOCIADOS CON EL REGISTRO DE LAS APORTACIONES U OTRAS COBRANZAS. =====
- H) OTRAS FUNCIONES QUE LA ASIGNE EL PRESIDENTE. =====

**ARTICULO 24°.- LAS CAUSALES DE DESTITUCIÓN DE LOS**

**MIEMBROS DEL CONCEJO DISTRI TAL SON LOS SIGUIENTES: ==**

- A) APROVECHAR EL CARGO PARA OBTENER VENTAJAS PERSONALES. =====
- B) TENER UNA AUSENCIA INJUSTIFICADA A TRES (03) REUNIONES SEGUIDAS O CINCO (05) ALTERNADOS EN UN SEMESTRE DEL CONCEJO DIRECTIVO, O A DOS (02) SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EN UN (01) AÑO =====
- C) SOBREVENIR LA INCAPACIDAD DEBIDAMENTE COMPROBADO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. =====
- D) SER CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. ==
- E) HABER PERDIDO LA CONDICIÓN DE ASOCIADO. =====
- F) INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES COMO ASOCIADO. =====
- G) INCUMPLIR REITERADAMENTE LAS FUNCIONES QUE LE SON ASIGNADAS. =====

**ARTICULO 25°.- CUANDO LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO O UNO DE ELLOS SE ENCUENTRAN INCURSOS EN LOS CAUSALES SEÑALADOS EN EL ART. 24° LA ASAMBLEA**



GENERAL DEBE CALIFICAR LA PERTINENCIA O NO DE SU  
DESTITUCIÓN. =====

## CAPITAL V

### DEL FISCAL

**ARTICULO 26°.-** EL FISCAL ES LA PERSONA ENCARGADA DE SUPERVISAR Y FISCALIZAR LA GESTIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO. EL FISCAL ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL POR UN PERIODO DE 02 AÑOS Y DEBE REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO. =====

**ARTICULO 27°.-** EL FISCAL POSEE EL DERECHO A ESTAR PRESENTE EN LAS SESIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO CON VOZ PERO SIN DERECHO A VOTO EN SUS DECISIONES. =====

**ARTICULO 28°.-** LAS FUNCIONES DEL FISCAL SON LOS SIGUIENTES: =====

- A) DENUNCIAR EN PRIMERA INSTANCIA ANTE EL CONCEJO DIRECTIVO LOS CASOS DE INFRACCIÓN POR PARTE DE ALGUNOS DE SUS MIEMBROS O DE LOS ASOCIADOS Y EN SEGUNDA INSTANCIA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- B) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL CUANDO LO SOLICITAN POR LO MENOS EL 20 % DE LOS ASOCIADOS Y EL PRESIDENTE NO CUMPLA CON CONVOCARLA DENTRO DE LOS (15) DÍAS DE RECIBIDA LA SOLICITUD.
- C) OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

**ARTICULO 29°.-** NO PUEDEN EJERCER EL CARGO DE FISCAL LOS PARIENTES DIRECTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSAGUINIDAD O SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD. =====



**CAPITULO VI**

**PADRÓN DE ASOCIADOS**

**ARTICULO 30°.-** EL PADRÓN DE ASOCIADOS ES EL LIBRO DEBIDAMENTE LEGALIZADO DONDE SE INSCRIBE LOS ASOCIADOS. EN EL LIBRO SE ANOTA EL NOMBRE, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y FECHA DE ADMISIÓN DE LOS ASOCIADOS CON INDICACIÓN DE LOS QUE EJERZAN CARGOS DIRECTIVOS O DE REPRESENTACIÓN. =====

**ARTICULO 31°.-** PARA SER INSCRITO EN EL PADRÓN DE ASOCIADOS SE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: =====

- A) ENTREGAR EL APORTE COMPROMETIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE SANEAMIENTO PARA LA JASS-SR. =====
- B) PAGAR EL DERECHO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. =====

**ARTÍCULO 32°.-** LA CONDICIÓN DE ASOCIADO SE PIERDE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: =====

- A) RENUNCIA VOLUNTARIA. =====
- B) MUERTE. =====
- C) DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- D) QUEDARSE SIN VIVIENDA UBICADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JASS- SR. O SEA EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN DE PANGOA. =====
- E) SE PUEDE RECUPERAR LA CONDICIÓN DE ASOCIADO EN LAS CAUSALES C), Y D), MEDIANTE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO NUEVO ASOCIADO, PREVIA EVALUACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. =====

**ARTICULO 33°.-** PARA RENUNCIAR A LA ASOCIACIÓN EL ASOCIADO DEBE ESTAR AL DÍA CON EL PAGO DE SUS APORTACIONES. =====



### CAPITULO VII

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

**ARTICULO 34°.-** LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS SON LOS SIGUIENTES: =====

- A) ELEGIR Y SER ELEGIDO COMO MIEMBRO DEL CONCEJO DIRECTIVO. =====
- B) EJERCER SU DERECHO DE VOZ Y VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- C) REPRESENTAR O HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL. =====
- D) CONTROLAR LA GESTIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO. =====

**ARTICULO 35°.-** LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS SON LOS SIGUIENTES: =====

- A) PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA; =====
- B) PAGAR PUNTUALMENTE LA CUOTA FAMILIAR APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL; =====
- C) CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS. =====
- D) ACATAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONCEJO DIRECTIVO. =====

### CAPITULO VIII

#### DE LAS ELECCIONES

**ARTICULO 36°.-** EL CONCEJO DIRECTIVO Y EL CARGO DE FISCAL DEBEN SER RENOVADOS CADA DOS AÑOS. =====

**ARTICULO 37°.-** LAS ELECCIONES DEBEN ESTAR A CARGO DE UN COMITÉ ELECTORAL ESTA CONFORMADO POR PRESIDENTE, SECRETARIO, Y VOCAL. =====

**ARTICULO 38°.-** LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL NO PUEDEN SER CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES QUE ESTÁN A SU CARGO. =====



**ARTICULO 39°.-** EL COMITÉ ELECTORAL DEBE ELABORAR UN REGLAMENTO DE ELECCIONES EL MISMO QUE DEBE SER APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL. =====

**ARTICULO 40°.-** FINALIZADA LA VOTACIÓN, EL COMITÉ ELECTORAL DEBE PROCLAMAR A LOS GANADORES Y ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE FIRMADO POR LOS ASISTENTES COMO TESTIGOS. =====

**ARTICULO 41°.-** EL CONCEJO DIRECTIVO DEBE ENTREGAR A LA NUEVA DIRECTIVA LOS DOCUMENTOS Y PERTENENCIAS DE LA JASS- SR. EN ASAMBLEA GENERAL. =====

**CAPITULO IX**

**PATRIMONIO DE LA JASS- SR**

**ARTICULO 42°.-** EL PATRIMONIO DE LA JASS ESTA CONSTITUIDA POR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y POR TODOS LOS BIENES QUE ADQUIERA. ==

**ARTICULO 43°.-** TODA OBRA QUE SEA EJECUTADA POR LA JASS DEBE FORMAR PARTE DE SU PATRIMONIO, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAIGA LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. =====

**CAPITULO X**

**MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA JASS- SR.**

**ARTICULO 44°.-** PARA MODIFICAR EL ESTATUTO SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES, EN SEGUNDA CITACIÓN, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE. =====



**ARTICULO 45°.-** LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA JASS- SR. DEBE SER ACORDADA EN ASAMBLEA GENERAL SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL VOTO CONFORME DE DOS TERCERAS PARTE (2/3) DE SUS ASOCIADOS. =====

**ARTICULO 46°.-** DISUELTA Y LIQUIDADADA LA JASS- SR. SU PATRIMONIO REMANENTE DEBE PASAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL O PROVINCIAL DE LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO CUANDO LAS JASS-SR. SE DISUELVA Y LIQUIDADADA PARA QUE SUS ASOCIADOS SE INTEGRAN A UNA JASS QUE REÚNAN A VARIOS CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO RURAL LOS ACTIVOS Y PASIVOS DEBEN PASAR EN SU INTEGRIDAD A ESTA OTRA JASS. =====

**ARTICULO 47°.-** EN CASO QUE EL CENTRO POBLADO DONDE OPERA LA JASS- SR. SUPERE LOS 2,000 HABITANTES Y NO TENGA UNA CALIFICACIÓN DE RURAL POR EXCEPCIÓN. LA ASOCIACIÓN CIVIL DEBE PROCEDER A SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PUESTO QUE EL CENTRO POBLADO ES URBANO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO. LEY 26338 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°. 09-95 PRES, MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA. =====

## CAPITULO XI

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**ARTICULO 48°.-** LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO SE EFECTÚA SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE APRUEBE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (SUNASS). =====

**ARTICULO 49°.-** EL PRESENTE ESTATUTO FUE LEÍDO Y APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA JASS- SR. DEL

CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNÍN.=====

4º. - DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO Y REGLAMENTO SE NOMBRAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS COMO INTEGRANTES DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD.=====

PRESIDENTE: PEDRO MEZA MARAVI.- TESORERO: GERMÁN FABIO ORTIZ PALOMINO.-SECRETARIO: DANIEL PASCUAL ESTRADA.- VOCALES: NORA PAREJAS ALBINAGORTA.- LIDIA JORGE GALINDO.-FISCAL: MARIO GÁLVEZ ENCISO. ACTO

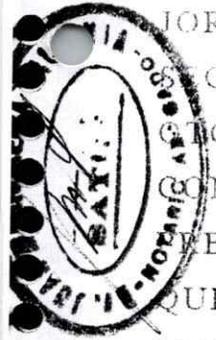
OTORGADO SE FACULTÓ AL PRESIDENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SU CONSTITUCIÓN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. TODOS LOS

PRESENTE SUSCRIBEN LA SIGUIENTE ACTA: FIRMADO: CIRILO QUISPE RODRÍGUEZ.- JESÚS HERRERA ESTACIO.- PEDRO MEZA MARAVI.- DANIEL PASCUAL ESTRADA.- GERMÁN ORTIZ PALOMINO.- NORA PAREJAS ALBINAGORTA.- LIDIA JORGE G.- MARIO GÁLVEZ E.- PEDRO EROLITO BRAVO.- JULIA VÉLIZ RONCAL.- CORREN 59 FIRMAS ILEGIBLES. =====

ES CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. SATIPO, 07 DE FEBRERO DEL DOS MIL. FIRMADO: JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA - NOTARIO ABOGADO - UN SELLO NOTARIAL.=====

**CONCLUSIÓN**

CON ARREGLO A LA MINUTA TRANSCRITA UNA DE CONSTITUCIÓN. QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. I, YO EL NOTARIO HE LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL OTORGANTE, QUIEN ENTERADO DE SU OBJETO SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA A SUSCRIBIRLOS EN PRESENCIA DE MÍ EL NOTARIO, DE TODO LO QUE DOY FE. LA PRESENTE ESCRITURA EMPIEZA A FOJAS SERIE N° 174626 VTA.



Y TERMINA A FOJAS SERIE N° 174614 VTA. HABIENDO CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. FIRMADO: PEDRO MEZA MARAVI.- ANTE MI: JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA - NOTARIO ABOGADO - UN SELLO NOTARIAL. =====

ES CONFORME CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA Y PREVIA CONFRONTACIÓN DE LEY. EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO, SIGNO Y FIRMO.

SATIPO, 07 DE FEBRERO DEL 2.000.

J.M.



C. N. J.  
REGISTRO No. 10

OFICINA REGISTRAL REGIONAL  
REGION "ANDRES AVELINO CACERES"

TITULO: 572 FECHA: 04.04.2000 DEL TOMO: 4  
SE: Inscribe LA Constitución De Asociación  
EN LA FICHA: 125 RUBRO: A ASIENTO: 1  
REGISTRO: De Personas Juridicas  
DERECHOS: S/ 45.00 RECIBO: 12093 REINGRESA: —  
DERECHOS: S/ — RECIBO: — SATIPB: 04 ABR. 2000



OFICINA REGISTRAL REGIONAL  
REGION ANDRES AVELINO CACERES

Abog. Edwin J. Luna Yurivilca  
Registrador Público (e) Satipo